



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

### RESOLUCIÓN Nro. CMH - 09 - 2026

El Concejo Cantonal de Huamboya en la **Sesión Extraordinaria Nro. 02 - 2026**, realizada el día martes 10 de marzo de 2026 a las 09:00, trató en el punto Nro. 5 del orden del día lo siguiente: Segundo debate del proyecto de: “Primera reforma a la ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya”.

Considerando. -

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66, numeral 27 de la CRE, reconoce y garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 2 y 4, e inciso final prevé que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la competencia para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo, así como de desarrollar actividades de saneamiento ambiental, para lo cual podrán expedir ordenanzas cantonales;
- Que,** el artículo 415 de la CRE dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano;
- Que,** de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 literales a), k) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, los Gobiernos Municipales tienen como función promover el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial, para garantizar el buen vivir mediante la implementación de políticas públicas; regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental; y regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial, con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;





- Que,** por su parte, el artículo 55 literales b), d) y g) del COOTAD, recoge las competencias de los gobiernos municipales, en tanto que les corresponde ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; realizar actividades de saneamiento ambiental; y, mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social;
- Que,** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y le corresponde entre otras cosas lo siguiente: “(...) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...)”.
- Que,** la Ordenanza para Controlar y Regular la Higiene y Salubridad del cantón Huamboya, fue aprobada el 05 de agosto de 2019 y publicada en la edición especial Nro. 38 del Registro Oficial el 21 de agosto del mismo año.
- Que,** el Concejo Municipal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el 11 de marzo de 2025, resolvió lo siguiente por unanimidad: **Artículo 1:** Aprobar en primer debate el proyecto de: “Primera reforma a la ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya”. **Artículo 2:** Remitir a la comisión de Legislación y Fiscalización el proyecto de “Primera reforma a la ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya”, a fin de que se elabore el informe correspondiente.
- Que,** el Abg. Cristian Fernando Najamde Comisario Municipal de Huamboya, a través del Memorando Nro. GADMH-PS-2026-0107-M, de fecha 26 de febrero de 2026, informó a la Maxima Autoridad lo siguiente sobre el cumplimiento de socialización del proyecto de Primera reforma a la ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya: “(...)se convocó a la socialización del cual contamos como respaldo el oficio de invitación y las constancias de recibidos de los presidentes barriales, aunque no se contó con la mayoría de los presidentes se realizó la socialización”.
- Que,** la comisión de legislación y Fiscalización del GAD Municipal de Huamboya recomendó lo siguiente por unanimidad: Solicitar al Dr. Miguel Zambrano Alcalde del cantón Huamboya, que incluya en el orden del día de la próxima sesión del Concejo Municipal el segundo debate del proyecto de “Primera reforma a la ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya”.
- Que,** el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:





**RESUELVE:**

Artículo. 1. Aprobar en segundo y definitivo debate la “Primera reforma a la ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya”.

Artículo. 2.- Se dispone la socialización de la “Primera reforma a la Ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya”, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, encárguese a la Unidad de Comunicación en coordinación con el Comisario Municipal, quien brindará el apoyo técnico necesario para este proceso de difusión.

Huamboya, 10 de marzo de 2026

Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar  
**ALCALDE DEL CANTÓN HUAMBOYA.**

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión extraordinaria desarrollada el 10 de marzo de 2026, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awatat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
**Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya**

